

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 1 de 15
-------------------------	--	--

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

DISTRISSEGURIDAD

2025

Versión: 0.2

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 2 de 15
--	--	--

➤ **OBJETIVO:** La Política de Mejora Normativa (PMN) tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas en la emisión de normas, con el fin de lograr que las autoridades encargadas de expedirlas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, tengan en cuenta los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

De esta manera, el objetivo de la PMN no es otro que el de construir sociedades capaces de utilizar mejor sus recursos y generar mayor bienestar social para sus habitantes.

Para ello es necesario establecer lineamientos a partir de los cuales la producción normativa de DISTRISSEGURIDAD responda a criterios técnicos, claros, oportunos y definidos, atendiendo a un orden metodológico que asegure la calidad de los documentos y actos administrativos, la depuración de la normatividad generada por la Entidad, así como su compilación y el trabajo conjunto de las áreas involucradas en dicho proceso.

➤ **ALCANCE** El alcance de esta política se encuentra dirigido a los instrumentos Normativos expedidos por DISTRISSEGURIDAD, para los cuales es necesario definir una institucionalidad, generar estándares y herramientas que permitan asegurar la calidad de los mismos.

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar y fortalecer las capacidades de los funcionarios y/o contratistas encargados de la producción normativa en los distintos procesos.
2. Fortalecer los procesos de consulta con las áreas interesadas, en el marco de los procesos de producción normativa.
3. Generar y fortalecer el proceso de gestión de depuración y conformación del inventario regulatorio de las normas producidas por la entidad.
4. Establecer la metodología para hacerle seguimiento a la operatividad de la política.

➤ DEFINICIONES

Acto Administrativo: Es aquel Acto Jurídico unilateral, expresión de la voluntad de la Administración, por medio de la cual se crea, en forma obligatoria, una situación jurídica de carácter general, impersonal o abstracta, o bien, de carácter subjetivo, individual y concreto. Análisis de Impacto

Normativo: Es una herramienta para la mejora de la regulación mediante la cual se sistematiza y ordena la información importante para valorar el impacto de una iniciativa normativa con el fin de ayudar en el proceso de su aprobación.

Inventario Normativo: Es la compilación de normas expedidas por una entidad en un periodo de tiempo definido, esta compilación puede estar ordenada por fechas, materias, expedidor, entre otros. Mejora Normativa: Política que busca implementar herramientas y

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 3 de 15
-------------------------	--	--

estándares para la mejora en la producción normativa por parte de las entidades en las áreas de análisis de impacto normativo, gestión de inventario normativo y mecanismo de consulta y transparencia normativa.

MIPG: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo, de gestión de calidad y control interno para hacer los procesos más sencillos y eficientes no sólo para la obtención de resultados de las instituciones sino en el servicio a la ciudadanía.

Normatividad: Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

Producción Normativa: Es el proceso adecuado de emisión y revisión de una norma. Es el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializarán gran parte de las decisiones del Estado.

➤ MARCO DE REFERENCIA

Norma	Descripción
Constitución Política	Todos los artículos
Ley 57 de 1887	Código Civil
Ley 393 de 1997	Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política - Acción de cumplimiento.
Ley 446 de 1998	Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.
Ley 472 de 1998	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal.
Ley 906 de 2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 4 de 15
-------------------------	--	--

Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1564 de 2012	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
Ley 1712 de 2014	Ley Estatutaria de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional de Colombia
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "pacto por Colombia, pacto por la equidad.
Decreto 2591 de 1991.	Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política
Decreto 306 de 1992	Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991.
Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 2696 de 2004	por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación.
Decreto 1471 de 2014	Por el cual se reorganiza el subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993. Artículo 8°. Normalización. La normalización técnica en Colombia será desarrollada por el Organismo Nacional de Normalización, quien ejercerá las funciones previstas en el presente decreto. El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) continuará ejerciendo las funciones de Organismo Nacional de

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 5 de 15
-------------------------	--	--

	Normalización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, literal b)
Decreto 1069 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
Decreto 1595 de 2015	Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1081 de 2015	Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del Sector Presidencia de la República a partir de la fecha de su expedición
Decreto 1167 de 2016	Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015.
Decreto 270 de 2017	Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 1299 de 2018	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional
Directiva 25 de 2018	Establece los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales
Circular 68 de 2012	Comunicación - Notificación Electrónica Ley 1437 de 2011 - Requerimientos Técnicos, Tecnológicos y Procedimentales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 6 de 15
-------------------------	--	--

	respecto a la reglamentación e implementación de la Notificación Judicial por Medios Electrónicos.
--	--

➤ **POLÍTICA** La Política de Mejora Normativa abarca la producción normativa en la entidad, actos administrativos de contenido general que regulan el funcionamiento de la entidad, actos administrativos de contenido particular, específicamente en lo atinente a la administración del talento humano y circulares expedidas al interior de la entidad.

DISTRISSEGURIDAD se compromete en la mejora de la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de Elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico.

➤ **NIVEL DE CUMPLIMIENTO** Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad se espera que se adhieran en un 100% a la política. La política será objeto de evaluación aplicando mecanismos de mejoramiento continuo que involucren participación, compromiso, cooperación, adaptación e inversión. La Política de Mejora Normativa de DISTRISSEGURIDAD será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta y contratistas, practicantes, proveedores y terceros. La política abarca clientes internos que son las dependencias que componen la estructura de la entidad.

➤ **PRINCIPIOS**

Eficiencia: Presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios.

Publicidad: La norma debe ser pública, de fácil acceso a quien deba cumplirla o quien sobre produzca efectos. Debe estar escrita en lenguaje claro y comprensible.

Legalidad: No existe facultad, función o acto que puedan desarrollar los servidores públicos que no esté prescrito, definido o establecido en forma expresa, clara y precisa en la ley.

Integridad, Transparencia y Confianza: Como principal criterio de actuación de los servidores públicos y deber hacia los ciudadanos.

Orientación a resultados: Tomar como eje de toda la gestión pública, los derechos y las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad, así como los resultados con valores, necesarios para su satisfacción.

Articulación: Adelantar acciones de coordinación, cooperación y articulación al interior de la entidad entre los diferentes procesos con el fin de formular e implementar la estrategia

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 7 de 15
--	--	--

en pro de generar normas integrales y que respondan al propósito fundamental de la entidad.

Excelencia y calidad: Lograr que la producción normativa de la entidad se dé con los más altos estándares coadyuvando para el cumplimiento de la misión. Unidad de criterio: Implica la formulación de criterios generales en la ejecución de las actividades propias de la defensa jurídica de la entidad, así como en los procedimientos, formatos y demás documentación propia de la implementación de esta política.

Buena administración: Entendido como un postulado que obliga a las entidades y organismos distritales a garantizar los derechos de los administrados, actuando con la debida diligencia de los deberes funcionales otorgados de manera convencional, constitucional y legal.

➤ **ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR** Las estrategias que se pretenden implementar para el desarrollo de la política son las siguientes:

- **GENERACIÓN DE CAPACIDADES:** Esta estrategia busca generar el entorno adecuado para la eficiente producción normativa al interior de la entidad, ya sea en términos de recursos físicos como en herramientas de carácter metodológico necesarias para que los funcionarios encargados de la producción normativa desarrollen dicha tarea con criterios y métodos eficaces. Para estos efectos, corresponderá al proceso de Defensa Jurídica y al proceso de Gestión Talento Humano proponer y desarrollar las diferentes capacitaciones tendientes a lograr en los funcionarios las diferentes competencias requeridas para una adecuada producción normativa. Estas competencias corresponden a: i) Utilización de lenguaje claro, ii) Habilidades en redacción y argumentación jurídica, iii) Fundamentación, comprensión e interpretación del derecho administrativo vigente, iii) Metodología en la elaboración de normas. Las anteriores competencias, son de carácter enunciativo, de tal forma que pueden ser ampliadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- **ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO:** Podría considerarse el Análisis de Impacto Normativo como la columna vertebral de la mejora normativa, en el entendido que es esta estrategia la que busca establecer una herramienta que facilite la toma de decisiones basada en el análisis de las consecuencias que pudiera llegar a tener una norma en los diferentes ámbitos de aplicación de la misma ya sea económico, social, político, jurídico, etc. La Oficina Jurídica definirá la metodología específica para la implementación del análisis de impacto normativo al interior de la entidad, dicho análisis deberá contener por lo menos los siguientes puntos a considerar dentro del mismo: Definición del problema; Definición de los objetivos; Selección de opciones y/o alternativas; Preparación del análisis de impacto; Elaboración de la conclusión; Diseño de la implementación y monitoreo; Reporte sobre la consulta. La Oficina Jurídica en coordinación con el Equipo de Talento Humano socializará a los diferentes Líderes de procesos la metodología específica para la implementación del análisis de impacto normativo al interior de la entidad una vez definida y procedimentada los líderes de procesos, materializarán los análisis en los procesos de creación Normativa.

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 8 de 15
--	--	--

- CONSULTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA: Esta estrategia busca garantizar que el proceso de producción de política institucionales, planes, programas y proyectos, estén precedidos de una etapa de consulta con las diferentes personas o estamentos interesados en dicha temática y que sobre todo puedan o deban aportar en la construcción de las mismas. La Oficina Jurídica definirá la metodología aplicable para llevar a cabo los procesos de consulta en los casos que corresponda.

La Oficina Jurídica garantizará el acceso por parte de los principales actores en el proceso de producción de políticas institucionales a las diferentes etapas de construcción de la misma, incluyendo acceso a los diferentes insumos utilizados en la elaboración tales como estudios, análisis de impacto, estadística entre otros.

- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: La Oficina Jurídica efectuará una depuración de las normas y circulares producidas al interior de la entidad, con el fin de determinar cuáles de estas son obsoletas, contradictorias y cuales están derogadas, así como la definición de directrices para la producción normativa en la entidad a través de lineamientos o guías que deben ser socializados a través de los mecanismos establecidos en la entidad. Así mismo, se propenderá por la simplificación de trámites internos y la supresión de actos administrativos que resultan innecesarios para el adelantamiento de la gestión.

- ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES: La Oficina Jurídica realizará una investigación a fondo con el fin de hallar buenas prácticas a nivel nacional en materia de políticas con el fin de identificar y aplicar las mismas al interior de la Entidad.

- CONFORMACIÓN DEL INVENTARIO NORMATIVO: La Oficina Jurídica creará una estrategia para disponer de un repositorio de acceso para los funcionarios, contratistas y ciudadanos en general con el compendio de las normas vigentes expedidas por la entidad, facilitando el acceso y control de la información para coadyuvar en el ejercicio transparente de producción normativa. La Oficina Jurídica en coordinación con Gestión TIC y Gestión Documental creará un repositorio documental, el cual será administrado por el líder del proceso de Gestión Documental. Los líderes de proceso de la Entidad como generadores de normatividad remitirán las normas producidas al repositorio creado previamente.

Además de lo anterior es necesario basarse en el **Ciclo de Gobernanza Regulatoria (CGR) que orienta internacionalmente las políticas regulatorias adoptadas por los países**, que en el caso colombiano se ha materializado a través de la PMN.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples.

La política de Mejora Normativa se lleva a cabo en las siguientes fases:

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 9 de 15
-------------------------	--	--

- 1ª) Planeación: Agenda Regulatoria,
- 2ª) Diseño de la Regulación.
- 3ª) Proyectos de actos administrativos.
- 4ª) Revisión de calidad normativa.
- 5ª) Revisión de la regulación.
- 6ª) Publicidad de la regulación final.
- 7ª) Evaluación de la regulación

Este ciclo concibe las normas, al igual que cualquier herramienta de política pública, como un instrumento que responde a distintas necesidades en función del momento del tiempo en el cual se pretendan adelantar las intervenciones. Es por ello que el ciclo cuenta con distintas herramientas en cada una de sus etapas, que permiten adoptar buenas prácticas en cada paso del proceso de emisión, implementación y evaluación de normas en el país.

Las etapas que componen este ciclo son:

1. Planeación: En esta etapa, se busca que las entidades identifiquen anticipadamente los asuntos y problemáticas que podrán requerir una posible intervención regulatoria y planifiquen con anterioridad el proceso de construcción de dicha intervención.
2. Diseño: Con estas herramientas se impulsa el diseño de intervenciones públicas enfocadas en resolver problemas públicos estructurales. Para ello, se capacita a las entidades para que apropien instrumentos que les permitan identificar claramente esos problemas a resolver, los objetivos de dichas intervenciones, la construcción y comparación de distintas alternativas de solución, así como estrategias de monitoreo y seguimiento sobre las estrategias a implementar.
3. Redacción: Como etapa en el proceso de producción la producción normativa, las herramientas para la redacción de la regulación buscan garantizar que las conclusiones presentadas en la etapa de diseño se materialicen en disposiciones jurídicas coherentes, con calidad técnica y jurídica, precisión y claridad.
4. Consulta pública: Esta etapa brinda elementos de participación para que los actores interesados puedan incidir en las decisiones que toma el Estado, fortaleciendo la confianza, legitimidad, efectividad y transparencia de las intervenciones. Este mecanismo es transversal a todo el ciclo, sin embargo, resulta de particular prioridad una vez se haya consolidado la propuesta de regulación, pues allí los actores podrán revisarla antes de que esta se convierta en un instrumento oficial, para que este tipo de respuestas por parte del Estado se ajusten a las necesidades y demandas de los ciudadanos o grupos de interés.
5. Revisión de calidad: Las herramientas de esta etapa buscan garantizar que el contenido regulatorio sea revisado por parte de los actores competentes. En este punto estos, actores pueden abarcar a la sociedad civil y otras entidades que por sus funciones y/o competencias, requieran conocer de las intervenciones de otras entidades, para así facilitar la coordinación entre agentes del Estado.
6. Publicación: En adición a los ejercicios de participación que deben darse a lo largo del ciclo, la etapa de publicación busca incentivar la apropiación de herramientas que garanticen los principios de participación y publicidad de las actuaciones administrativas de las entidades, tal como lo define la Ley 1437 de 2011.

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 10 de 15
-------------------------	--	--

7. Evaluación: La etapa de evaluación busca que las entidades adopten prácticas y herramientas que les permitan tomar decisiones a partir de la generación de evidencia, esto es mediante ejercicios de análisis que permitan identificar el grado de cumplimiento de objetivos inicialmente propuestos y los resultados conseguidos en función de los costos asumidos.

Ciclo de Gobernanza Regulatoria (CGR)



Dentro del proceso de institucionalización de la calidad normativa en Distriseguridad, se pretende fortalecer la planeación normativa con el fin de que los proyectos de actos administrativos a expedir por parte del Distrito se:

- Diseñen adecuadamente
- Cuenten con una óptima redacción
- Se consulten públicamente

➤ **COMUNICACIÓN** La divulgación de la Política debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la entidad.

➤ **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** El seguimiento es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la política. Se trata de contar con la opción de supervisar

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 11 de 15
--	--	---

el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar acciones o medidas correctivas.

➤ RESPONSABILIDADES

Dirección General: - Dentro del propósito principal se encuentra el de dirigir y orientar la acción para el cumplimiento de su misión, objetivos y las funciones de la Entidad.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: - Es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión bajo su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Oficina de Planeación:

- Será responsable de liderar el proceso de consolidación y monitoreo de este componente, en coordinación con el líder de Defensa Jurídica de la entidad.
- Apoyar el proceso de construcción y formulación de políticas de la Entidad en materia de planeación y realizar el seguimiento y monitoreo del desarrollo de los planes, programas y proyectos para el logro de objetivos y metas institucionales.

Asesor de Control Interno: - Realizará evaluación y seguimiento de manera independiente y objetiva de acuerdo a lo contemplado en el Plan Anual de Auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Gestión TIC: - Es el encargado de liderar y orientar la gestión de tecnologías de información y comunicaciones y responder por la administración de la plataforma tecnológica, los sistemas de información y el desarrollo e implementación de nuevos aplicativos, para garantizar a la Entidad, información oportuna y confiable de la Entidad. - Genera las herramientas tecnologías internas para aplicar en la implementación de la Política.

Gestión Documental: - Conformado por la Unidad de Correspondencia, archivos de gestión y archivo central, responsable de aplicar las políticas y normas que regulan el ejercicio de la función archivística, los procesos y procedimientos propios de la función archivística y de la Política Documental.

Equipo de Talento Humano: - Adelantar todos los procedimientos y actividades relativas a la gestión de los procesos de talento humano, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.

Líderes de Procesos: - Los responsables de proceso, dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y su marco de referencia MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 12 de 15
-------------------------	--	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Formulario de autodiagnóstico: DISTRISSEGURIDAD realizará anualmente ó cuando lo considere necesario, el autodiagnóstico de la Política de Mejora Normativa, en concordancia con las herramientas que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP establezca para ello.

Formulario Único de Avance a la Gestión (FURAG): Herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional. Se hará el reporte oficial de la Política de Mejora Normativa, a través del FURAG en los tiempos y la metodología establecida por el DAFP.

Plan de Acción Integrado Institucional (PAII): A través de esta herramienta la Oficina de Planeación monitoreará las actividades establecidas y los avances de los productos y/o servicios relacionados con la Política de Mejora Normativa en el Plan de Acción Integrado publicado a más tardar 31 de enero de cada vigencia en la página web de la entidad.

➤ **ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):** Esta política institucional, se articula con todas las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Indicar la política de acuerdo al listado relacionado, en cumplimiento al decreto 1499 de 2017.

1. Planeación Institucional	8. Racionalización de trámites
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	9. Gestión documental
3. Talento humano	10. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
4. Integridad	11. Seguridad Digital
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	12. Defensa jurídica
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	13. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Participación ciudadana en la gestión pública	14. Control interno
	15. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
	16. Mejora Normativa

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 13 de 15
-------------------------	--	--

PLAN DE ACCIÓN PARA LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

1. INTRODUCCIÓN

La mejora normativa busca optimizar el marco regulatorio mediante la simplificación, modernización y evaluación de acciones y del impacto de las normas. Este plan de acción establece estrategias y actividades para fortalecer la calidad regulatoria y reducir la carga administrativa innecesaria.

2. OBJETIVOS E INDICADORES

General: Implementar un sistema de mejora regulatoria que garantice normas eficientes, claras y orientadas al cumplimiento de los fines estatales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE ACCIÓN

- Promover la simplificación y digitalización de trámites.
- Implementar mecanismos de evaluación antes y posterior de las regulaciones.
- Fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en el proceso normativo.

INDICADORES POR CADA OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Objetivo	Descripción	Indicador de Éxito
OBJ-01	Fortalecer capacidades en producción normativa.	% de funcionarios capacitados.
OBJ-02	Mejorar los procesos de consulta y transparencia.	Número de normas publicadas en Plataforma
OBJ-03	Optimizar el inventario normativo.	% de normas actualizadas y eliminadas
OBJ-04	Aplicar evaluación de impacto regulatorio.	% de normas revisadas con Análisis de Impacto normativo. (AIN)

3. ESTRATEGIAS, ACCIONES E INDICADORES

Estrategia	Acciones Clave	Objetivo	Responsables	frecuencia y /o plazo	Descripción del indicador
EST-01 Capacitación en producción	Talleres en redacción, argumentación	OBJ-01: Fortalecer capacidades en producción	Talento Humano y Oficina	Anual / oct 29	% de funcionarios o contratistas

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 14 de 15
-------------------------	--	---

normativa.	n y derecho administrativo.	normativa.	Jurídica		capacitados.
EST-02 Implementación de Análisis de Impacto Normativo (AIN).	Creación de metodología y supervisión aplicación de normas nuevas .	OBJ-04: Aplicar evaluación de impacto regulatorio.	Oficina Jurídica	revisión y actualización : cada 3 años Por una vez/ en vigencia /2026	% de normas revisadas con Análisis de Impacto normativo. (AIN)
EST-03 Transparencia pública y administrativa.	publicación de actos administrativos en Plataforma digital	OBJ-02: Mejorar los procesos de consulta y transparencia.	Oficina TIC	Mensual/ cada 29 del Mes Respectivo.	Número de normas publicadas en Plataforma
EST-04 Simplificación administrativa.	Eliminación de normas regulatorias obsoletas y optimización de trámites.	OBJ-03: Optimizar el inventario normativo.	Oficina Jurídica / Planeación	Anual / diciembre 30	% de normas eliminadas
EST-05 Implementación de inventario normativo regulatorio	Actualización del repositorio digital de producción de normas y normograma regulatorios	OBJ-03: Optimizar el inventario normativo.	Oficina Jurídica/ Todas las áreas / Oficina Tic	Anual / diciembre 30	% de normas actualizadas

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Responsables: la Supervisión general estratégica del plan corresponde a la Dirección General y el Monitoreo y consolidación de avances del Área de Planeación, quien verificará los siguientes seguimientos:

ID Seguimiento	Herramienta	Frecuencia	Indicador Asociado
SEG-01	Formulario de autodiagnóstico.	Anual	% de cumplimiento de PMN.

DISTRISSEGURIDAD	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/04/2022 Página 15 de 15
-------------------------	--	---

ID Seguimiento	Herramienta	Frecuencia	Indicador Asociado
SEG-02	Reporte FURAG.	Semestral	Avance en gestión normativa.
SEG-03	Plan de Acción Institucional (PAII).	Trimestral	% de metas cumplidas.
SEG-04	Tablero de Control.	Semestral	Rendimiento de cada estrategia.

ELABORACIÓN DOCUMENTOS

El presente documento fue proyectado desde el 04 de diciembre del 2024 y reajustado por el área jurídica el día 13 de marzo del 2025.

Proyectó: Leonardo Mendoza Cohen- Asesor Externo



Ajustó: Harold Kortright Ripoll – Asesor Externo



Reajustó: Juan Vicente Villarroya - Asesor Jurídico Externo.



DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Esta Política Institucional fue aprobada mediante reunión del comité de gestión y de conciliaciones sesion 001 de 11 de junio del 2025.



EDGARD EDUARDO MARTÍNEZ COGOLLO
PUEJ -Distriseguridad
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES